



**RESOLUCIÓN DE 24 DE MARZO DE 2022, CONJUNTA DE LAS GERENCIAS DE LAS UNIVERSIDADES DE GRANADA Y MÁLAGA, POR LA QUE SE CONCEDEN DOS COMISIONES DE SERVICIOS A FUNCIONARIOS DE CARRERA DE ESCALAS DEL SUBGRUPO C1 DE LAS RESPECTIVAS UNIVERSIDADES.**

Por una parte, la Gerencia de la Universidad de Málaga, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Universidades, los Estatutos de la Universidad de Málaga y la Resolución de 27 de marzo de 2020, del Rectorado de la Universidad de Málaga, sobre estructura del Consejo de Dirección y delegación de competencias en los Vicerrectorados, la Dirección de la Escuela de Doctorado, la Gerencia y la Secretaría General (BOJA de 2 de abril).

Y por otra, la Gerencia de la Universidad de Granada, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Universidades, los Estatutos de la Universidad de Granada y la Resolución de 31 de julio de 2019, de la Universidad de Granada, referente a la delegación de competencias de la Rectora (BOJA de 6 de agosto de 2019).

**RESUELVEN:**

Vista la solicitud conjunta firmada por los dos funcionarios de carrera que se indican, y los informes favorables de las Juntas de Personal de Administración y Servicios de las Universidades de Málaga y de Granada, se concede Comisión de Servicios a los siguientes funcionarios:

- **D. José Jiménez Rodríguez**, funcionario de carrera de la Escala Administrativa de la Universidad de Málaga, para prestar servicios en la Universidad de Granada, en un puesto de trabajo reservado a funcionarios de la Escala Administrativa.
- **D. Óscar Díaz Cantos**, funcionario de carrera de la Escala Básica de Prevención y Salud de la Universidad de Granada, para prestar servicios en la Universidad de Málaga, en un puesto de trabajo reservado a funcionarios de la Escala Administrativa.

Las medidas contenidas en la presente Resolución se harán efectivas, con los efectos económicos y administrativos que procedan, a partir del día 20 de abril de 2022.



La duración de las comisiones de servicios será de un año, a contar desde su fecha de efectos.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, ante la sede competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde su publicación.

No obstante lo anterior, potestativamente se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes en idéntico cómputo, si bien interpuesto tal recurso administrativo, deberá abstenerse de interponer el de carácter jurisdiccional, hasta tanto no sea resuelto el primero expresa o presuntamente.

Fdo: M<sup>a</sup> Jesús Morales Caparrós  
Gerente de la Universidad de Málaga

Fdo: M<sup>a</sup> del Mar Holgado Molina  
Gerente de la Universidad de Granada